# BOLETIN



# OFICIAL

# DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Lasleyes, ordenes y anuncios que hayan de insertar-s en los Bolatinas oficialas se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los dias, excepte los demingos

# PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 per un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Bolaría, plazade Santiago. 2.-Fuera de esta capital, directamente por medio de carta à la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertarán oficiale mente: asímismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interes particular pagarán 50 centimos de pesata por sada línea de inserción.

Numero suelto 30 sézitmos de pesets

# Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

# MINISTERIOS DE LA GUERRA Y HACIENDA

### EXPOSICIÓN

SEÑORA: La deplorable demora que viene sufriendo el pago de los alcances à que tienen derecho las fuerzas repatriadas de la isla de Cuba y Filipinas, no proviene, como con error ha supuesto una parte de la opinión, ni de falta de crédito legislativo, pues se trata de un gasto cuya aplicación á los autorizados para aquellas campañas no admite duda, ni de falta de recursos, porque lo mismo el anterior Go bierno de V. M., que el presente, han estado siempre dispuestos á arbitrar, me-diante operaciones de Tesorería, los necesarios para atender al cumplimiento inmediato de obligación tan sagrada.

La única causa del conflicto es la inmensa dificultad que ofrece à la Administración Militar el reconocimiento y la liquidación individual de aquellos créditos. La división de las fuerzas y el movimiento de las columnas en tan largas y accidentadas campañas, la distinta situación de los Cuerpos, la disolución de unos y la transformación de otros, el crecido nú-mero de bajas, la irregularidad que esos y otros motivos han introducido en el pago de los haberes y en la contabilidad de los Cuerpos, hacen imposible que, aun con un esfuerzo extraordinario, la Administración Militar lleve á término la liquidación de los alcances en un plazo inferior á dos años.

Basta decir, Señora, como comple-mento y justificación de las indicaciones expuestas a V. M., que se trata de reco-nocer y liquidar derechos devengados durante un término medio de treinta y dos meses à 125.447 repatriados de Cuba, à los causa habientes de 53.572 fallecidos, 4 34.853 soldados que pasan à continuar sus servicios en la Península, y de otros 9.378 licenciados y bajas ignoradas, pudiendo calcularse en 4.500.000 operaciones nada fáciles, de liquidación, el empeño que por tal concepto pesa sobre las oficinas militares de contabilidad.

Pero el incesante anhelo de V. M. por remediar las necesidades del soldado, los sentimientos de justicia y de gratitud con que la opinión recuerda y estima sus penalidades y sus servicios, y en que el Gobierno desea inspirar sus resoluciones, demanda una medida inmediata que es

fuerza hacer compatible, si no con el rigor absoluto de los trámites de la contabilidad del Estado, con lo esencial de sus prescripciones y garantías. No ha encontrado el Gobierno otro medio de realizar tales propósitos que el de fijar prudencialmente una cuota mensual de alcance-tipo, y abonar sin dilatación alguna la cantidad correspondiente á su tiempo respectivo de campaña á todos aquellos interesados que la acepten como saldo de liquidación.

Servirá de base para este cómputo una cuota de 5 pesetas por mes de servicio en Ultramar, pues ella representa lo que por término medio puede ingresar en la masita de un soldado. Habra muchos casos en que la suma que tal abono inmediato representa, agregada a las 120 pesetas que á más del vestuario se ha satisfecho à los repatriados al desembarcar, exceda del alcance real que la Administración Militar liquidará en su día, y por esta causa el Gobierno habrá de dar cuenta à las Cortes de una solución propuesta á V. M. para impedir que la necesidad, como ha sucedido otras veces, obligue á esos hijos predilectos de la Patria, que acaban de exponer su vida y de derramar su sangre bajo nuestras banderas á ceder à vil precio sus modestos derechos, tan costosamente adqui-

El Gobierno de V. M. ha arbitrado ya los recursos necesarios para el pago inmediato de la considerable cantidad que representa el cumplimiento de este decreto, evaluada por la Administración Militar en pesetas 35.661.205, dentro del cálculo total de 61.235.115, à que pueden ascender los alcances, computando en ese avance probable de su definitivo importe lo ya satisfecho y anticipado y lo que, por estar reconocido y liquidado, ha de satisfacerse inmediatamente.

Por las consideraciones expuestas, los Ministros que suscriben, de acuerdo con el Consejo de Ministros tienen la honra de someter à la aprobación de V. M. el adjanto proyecto de decreto.

Madrid 16 de Marzo de 1899. SENORA: A L. R. P. de V. M., Camilo G. de Polavieja.

### Real decreto

Raimundo Fernández Villaverde.

De confermidad con lo propuesto por los Ministros de la Guerra y de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Mi-

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente. Articulo 1.º Se pagarán en metálico integra é inmediatamente sus alcances á todos los licenciados de los Ejércitos de Cuba y Filipinas que los tengan liquidados y presenten los abonarés respectivos, procedentes de servicios en las campañas mantenidas desde el mes de Marzo de

1895 en aquellas islas. Art. 2.º A los interesados cuyos alcances estén pendientes de liquidación se les entregarà también inmediatamente la cantidad que á favor de cada uno resulte al respecto de 5 pesetas pormes de campaña, si la aceptan como saldo defi-

nitivo de sus liquidaciones.

Art. 3.º Los que se hallen conformes con el medio de saldar desde luego sus créditos, determinado en el artículo anterior, lo solicitaran del Ministerio de la Guerra durante el plazo de tres meses, contados desde la publicación del presente decreto. Los demás conservarán todos los derechos que les corresponden para cuando se terminen sus respectivas liquidaciones, y a fin de realizarlas en el menor plazo posible, dictari el Ministerio de la Guerra cuantas disposiciones especiales sean compatibles con los pre-

ceptos legales aplicables á su ejecución.

Art. 4.º El Ministro de la Guerra y el
de Hacienda con este carácter y con el
de encargado del despacho de los asuntos de Ultramar, adoptarán las disposiciones convenientes para el cumplimiento de este decreto, del cual se dará en su dia cuenta à las Cortes.

Dado en Palacio à diez y seis de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra, Camilo G. de Polavieja.

> El Ministro de Hacienda, encargado de los asuntos de Ultramar, Raimundo Fernández Villaverde. (Gaceta 17 Marzo 99)

# Gobierno Civil

D. Federico Kuntz y Amor, Ingeniero Jese de primera clase, Jese del distrito Minero de Madrid.

Hago saber: Que D. Juan Arroyo y García, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 11 del actual una solicitud pidiendo la propiedad de veinte pertenencias de una mina de cobre, que tendrá por nombre Don Lope, sita en el punto llamado La Mina, en la dehesa titulada de las Nieves Cantos-negros, término municipal de Torrelodones, distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda al S., Corrales de Barroso; por el S., prado de Caballeriza Negra; por P., prado de las Minas, y por el N., Cerro de las Cabezas.

Designa las veinte pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida la boca de un socavón ó galeria antigua, que se ha-

lla á unos 80 metros al E., del citado prado de las Minas; y desde él, en dirección Este, 20° S., se medirán 100 metros donde se colocará la primera estaca; desde ésta, en dirección S., 20º O., se medirán 300 metros, sijándose la segunda; desde ésta, en dirección, O., 20º Norte, 200 metros la tercera; desde ésta, en dirección N., 20º Este, 1.000 metros la cuarta; desde ésta, en dirección, E., 20° S., se medirán 200 metros sijándose la quinta; y desde ésta, en dirección S., 206 O., 700 metros hasta la primera; con lo que queda formado el rectángulo de las veinte pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido por decreto de 11 del actual la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el Boletín oficial de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Torrelodones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excelentisimo Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta dias.

Madrid 13 de Marzo de 1899.=Federico Kuntz. 57 .- 849.

# Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 4 de Febrero de 1899

Señores que asistieron:

Negro y Rojo.=Pérez Magnin.= Heredia. = Quiñones. = Ornilla. = Castillo, Vicepresidente. = Beltrán, Presidente. = Sanz Ramos, Secretario accidental.

Abierta la sesión á las once de la mañana bajo la presidencia del Sr. Don Rufino Beltrán, Vicepresidente de la Comisión provincial, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

La Comisión quedó enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 20 del mes anterior por la que se releva de la penalidad del art. 31 de la ley al mozo Juan Antonio Valero Elorriaga, alistado en el distrito del Hospital para el último reemplazo; acordándose dar traslado de dicha disposición á la Tenencia de Alcaldía.

Igualmente quedó la Comisión enterada adoptando idéntico acuerdo, en la Real orden de dicho Ministerio y fecha, por la que se desestima una instancia promovida por el padre del re-cluta Manuel Menéndez Bermudez, sorteado en el distrito del Centro para

el reemplazo de 1897 y en solicitud de que se revocara el fallo declarándole soldado útil.

Así mismo quedó enterada la Comisió de la Real orden del repetido Ministerio fecha 19 del mes anterior, por la que se ordena se vea de nuevo la excepción alegada en el reemplazo de 1896 por el mozo Daniel Merinero González, alistado y sorteado para el referido reemplazo por el distrito de Buenavista, por estimar que la declaración de sorteable hecha al mismo, debe considerarse á los efectos del art. 7.° del Real decreto de 29 de Octubre de 1896; acordándose dar traslado de dicha Real orden á la Tenencia de Alcaldía respectiva para que se proceda á la formación del oportuno expediente.

Igualmente quedó la Comisión enterada de la Real orden fecha 19 de Enero anterior, desestimando una reclamación producida por la madre del mozo Francisco Lillo Simón, puesto en cabeza de alistamiento por el distrito de la Latina para el reemplazo de 1895; acordándose dar traslado de la misma á la Tenencia de Alcaldía respectiva á los efectos oportunes.

Acto seguido, se adoptaron los

acuerdos signientes:

Remitir al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, contestando á la comunicación del Director general de Administración local, el expediente de la excepción alegada en el reemplazo de 1895, por el mozo Pedro Peralta Martínez, alistado en el pueblo de San Fernando y declarado soldado en la revisión de 1897; ratificándose la Comisión en el informe emitido por acuerdo de 8 de Marzo del año último en la reclamación producida fuera detiempo y forma contra el acuerdo de clarando soldado al mozo.

Dar traslado á la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Audiencia, de la Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 20 del próximo pasado Enero, concediendo la autorización solicitada para incluir en un sorteo supletorio al mezo Pedro Antonio Jiménez García, alistado en dicho distrito para el reemplazo de 1893, y declarado soldado útil en 2 de Septiembre de 1897; disponiendo la inclusión de dicho mozo en el próximo sorteo para el actual reemplazo, evitando de este modo el improbo trabajo que implica el sorteo

supletorio.

Informar al Exemo. Sr. Capitán General de este distrito, contestando á su comunicación de 25 del próximo pasado mes, que procede desestimar la instancia promovida ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra, por la madre del soldado Juan Antonio Valero Elorriaga, sorteado para el último reemplazo en el distrito del H spital, y en solicitud de excepción á favor de su hijo, por haber sido dese timada análoga petición por Real orden del Ministerio de la Guerra fecha 28 de Julio último, (D. O. núm. 166)

Informar á dicha Autoridad, contestando á su comunicación de primero del corriente, que es improcedente ! y debe ser desestimada la instancia promovida por el soldado José Escolar Caballero, sorteado en el distrito del Hospicio, para el último reemplazo, en solicitud de ser exceptuado del servi cio militar, porque según resulta de antecedentes, no justificó la excepción alegada de mantener á su madre abandonada por su marito, comprentida en el caso 4.º art. 87 de la Ley, con arreglo á lo establecido en el art. 69 del Reglamento, habiendo acudido también al Ministerio de la Gobernación, pidiendo la revocación del acuerdo por el que fué declarado soldado

útil; cuya resolución debe aguardarse por haberse remitido á aquél alto centro el expediente de la excepción alegada y demás antecedentes del asunto.

Informar á la citada Autoridad contestando á su comunicación de 30 del pasado próximo mes, que procede acceder á lo solicitado por Mariano Maza Barrios, alistado en el distrito de la Latina, para el reemplazo de 1896 y declarado prófugo en 12 de Junio de dicho año; relevándole de la penalidad correspondiente con arreglo á lo dispuesto en el caso 2.º art 2º del Real decreto del Ministerio de la Guerra de 20 de Enero anterior, é incluyéndole en el sorteo de dicho distrito para el actual reemplazo.

Informar á la repetida Autoridad contestando á su comunicación de igual fecha, que procede relevar de la nota de prófugo al mozo Juan Rodríguez Expósito, núm. 148 del distrito del Hospicio para el último reemplazo, clasificándole como excluído temporalmente por corto de talla y sujeto á las revisiones correspondientes; por hallarse comprendido en las prescripciones del Real decreto de indulto fe-

cha 20 de dicho mes.

Aprobar el informe emitido al Excelentísimo Sr. Capitán General por
el Sr. Presidente de la Comisión, en
las instancias promovidas por Juan
Dorado Fiján, Juan Romero Chiquero
y Cipriano Alvarez Arranz, que acogiéndose á los beneficios del art 3°
del Real decreto de 20 de Enero último, solicitan su inclusión en el alistamiento para el actual reemplazo, sin
la penalidad que marca el art. 31 de
la Ley vigente

Manifestar al Sr. Teniente Alcalde del distrito de la Audiencia, contestando á su comunicación de 21 de Enero anterior, que puede incluir desde luego en el próximo sorteo á los mozos alistados para el actual reemplazo Mariano Alcalde Salgado y Federico Andújar Boda, los cuales están relevados de la penalidad que marca el art 31 de la Ley vigente, por hallarse sirviendo en filas como voluntarios.

Devolver al Ayuntamiento de Rivas, el expediente de excepción alegada por el mozo Vicente Maj dero Orejón, alistado para el reemplazo de 1896, para que se cumplimente lo dispuesto por la Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 16 de Febrero de 1898, acompañando el oportuno certificado expedido por la Comandancia de la Guardia civil de la provincia, donde radica la Colonia, en el cual se haga constar el empadronamiento y residencia del mozo en dicha Colonia, por más de cuatro años

Dar traslade al Sr. Teniente Alcalde del distrito de la Universidad, de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 20 de Diciembre último, con el fin de que se practique la investigación ordenada respecto al expediente de excepción alegada por el mozo Antonió López Sambade, sorteado para el reemplazo de 1897 y recurso promovelo contra el acuerdo de esta Comisión, declarando soldado útil al mozo, así como en lo relativo á las denuncias que hace la madre de aquél en instancia unijida á la Superioridad.

Dar traslado al Exemo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Corte, para que á su vez se sirva notificarlo á los. T. nientes de Alcalde de los distritos de la Capital, de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 21 del próximo pasado Enero, estableciendo se esté estrictamente á lo dispuesto en el art. 84 del Reglamento, para la ejecución de la ley vigente, respecto al procedimiento que ha de seguirse en todo lo relativo.

á la imposición de multas que las Comisiones 'mixtas de Reclutamiento impongan á los Tenientes de Alcalde y admisión de recursos contra los acuerdos imponiendo dichas multas.

Dar conocimiento á los Excmos. Señores Gobernador civil y militar de la provincia, de la comunicación remitida por el Alcalde de Hoyo de Manzanares, participando la imposibilidad en que se encuentra de poder practicar las operaciones de alistamiento, rectificación del mismo y sorteo de los mozos para el actual reemplazo, por haberse negado los Concejales á asistir á las sesiones del Avuntamiento, hallarse ausente de la localidad el Regidor Síndico y ser uno de los mozos

comprendidos en el alistamiento sobrino carnal del Alcalde; con el fin de que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la ley de Reclutamiento vigente, designe la Autoridad superior militar un Delegado competente, que intervenga en las operaciones del reemplazo de dicho Ayuntamiento, dando cuenta de su resultado y exigiendo las responsabilidades á que hubiere lugar.

Declarar subsistente la excepción por haber justificado la excepción comprendida en el caso 10 del art. 87 de la Ley, á los mozos cuvos nombres y reemplazo á continuación se ex-

presau:

Reemplazo å que pertenecen	Distrito ó pueblo	Número d e sorteo	Nombres y apellidos
1896 Id. Id. Id. 1897 Id.	Inclusa Mejorada del Campo Majadahonda Villa del Prado Gargautilla Morata de Tajuña Alcalá de Henares Torrejón de Ardoz San Sartin de Valdeiglesias Colmenar Viejo Vallecas Idem Vaidemoro Idem Valdamoro Idem Cadalso Patones	63 6 8 8 39 10 112 29 86 85 48 66 4 7 26	Pascual Marguenda Crespo. Cir lo Serrano Babolet. Juan Montero Jordàn. Juan Valero Espinosa Blanca. Victor Pascual González. Gabriel Martinez Durán. Mariano Aguilar López. Victor Suarez López. Julián Martin Yuste. Rufino Antonio Tato Rico. Agustin Joaquin Gonzalez Garoía. Luis Muñoz Rubiales. Tomás Gómez Brea. Higinio Mazarraciu Membrilla. Agustin Leocadio García Sal. Pedro Rodríguez Carrasco. Eugenio García Melones.

Declarar soldado condicional por haber justificado la excepción comprendida en el caso 10 del art. 87 y regla 9.ª del 88 de la ley, al mozo Santiago Desiderio Gallego Ortíz, sorteado con el núm. 16 por el Ayuntamiento de San Martin de Valdeiglesias para el reemplazo de 1898, comunicándolo al Jefe de la Zona núm. 16.

Declarar igualmente soldados condicionales por haber justificado la excepción comprendida en el cas 10 del art. 87 de la ley, á los mozos cuyo nombre, reemplazo y cupo se expresa á continuación:

Reemplazo á que pertenecen	Distrito ó pueblo	Número d e sorteo	Nombres y apellidos
1898 1d. Id. Id.	San Martin de Valdeiglesias. Fuente el Saz	8 4 19 3	Dionisio Blázquez Gómez. Juan de Dios Puerta Caballero. Gerardo Cordero Moreno. Romualdo Aldea Alonso

Y por último, devolver al Jefe del regimiento de Arlabán, el expediente instruído á favor del soldado Claudio Viejo Andrés, sortea de en San Lorenzo para el último reemplazo, que solicita la excepción del servicio militar con arreglo al art. 149 de la ley; con el fin

de que se amplíe dicho expeliente en la forma que expresa el fallo unido al mismo.

Se levantó la sesión.=El Presidente, Rufino B Itrán =El Secretario acci ental, Sanz Ramos.

# Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

La condición 8.º de las publicadas en este periódico oficial, núm. 57, de 8 del actual, para la subasta de la contrata de impresión y publicación del Boletín general de Ventas de Bienes Nacionales, deberá entenderse redactada en la forma siguiente:

La fianza ó garantía de que trata la condición anterior (condición 7.ª) consistirá en 1.500 pesetas en metalico ó su equivalencia en papel de la Deuda amortizable ó perpetua al tipo de cotización del dia siguiente al de la subasta y por todo su valor en Obligaciones sobre la renta de Aduanas creadas por Real decreto de 3 de Noviembre de 1896.

Madrid 13 de Marzo de 1899.=E. Boneta. 58.-900.

# Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Por el Agente ejecutivo de Hacienda de la primera Zona de esta capital, ha sido nombrado Auxiliar de la dicha Agencia para trabajos de céaulas personales D. Bartolomé Emper y Medina.

Ma drid 14 de Marzo de 1892.=Antonio de Llaguno. 58 -922.

Por el Agente ejecutivo de Hacienda de la quinta Zona de esta capital, han sido nombrados Auxiliares de dicha Agencia D. Eduardo Lo ano y Garcia Rodrigo, y D. Tomás Cayre Paniagua.

Madrid 14 de Marzo de 1893. = Antonio de Llaguno. 58.-903

Habiendo dejado de prestar sus servicios en la Agencia ejecutiva de Hacienda de la tercera Zona de esta capital, el Auxiliar D. Miguel Hernández y Hernández, ha sido nombrado para sustituirle el vecino de esta Corte D. Miguel Ruiz More.

Madrid 14 de Marzo de 1899. = Antonio de Llaguno. 58. -904.

# Junta provincial

de Instrucción pública de Madrid

El Ilmo. Señor Rector de la Universidad Central, en 15 del corriente, ha nombrado por concurso único á Doña María Anastasia Burriel y Cervera, Maestra de la Escuela pública de niñas de Brea, con el sueldo anual de 625 pesetas.

Lo que se publica à los fines que interesa el art. 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1896.

Madrid 16 de Marzo de 1899. El Presidente, Santiago Liniers. El Secretario, accidental, Miguel Perales Larrea.

58.-909.

# **Hyuntamientos**

### Madrid

Secretaria. - Negociado 3.º

En cumplimiento à lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de esta villa, se anuncia al público que D. José Gurumeta, como apoderado de los propietarios del teatro Apolo, proyecta instalar dos máquinas con caldera de vapor de 60 caballos de fuerza cada una y dinamos, con destino à la producción de electricidad para el alumbrado del referido teatro en el mencionado edificio.

Las personas que se consideren perjudicadas, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días á contar desde el de la fecha de publicación del presente anunoio lo que estimen conveniente.

Madrid 3 de Marzo de 1899.=El Seeretario, Francisco Ruano. 56.-794.

### Secretaria

Este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 1.º del actual, acordó que las vias públicas de esta capital conocidas con los nombres de las Américas, Filipinas, Habana, Isla de Cuba, Manila, Mindanao y Puerto Rico, se denominen en lo sucesivo y respectivamente de Santocildes, Vara de Rey, Eloy Gonzalo, Cadarso, Villaamil, Lazaga y Bustamante; y que la de Cienfuegos, se nombre de Alvarez Cienfuegos.

Madrid 8 Marzo de 1899,=El Secretario, F. Raano. 58.-868

### Secretaria

Este Exemo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 1.º del actual, acordó que la vía pública comprendida entre las de las Salesas y la de Tamayo, se denomine en lo sucesivo, Calle del Marqués de Monasterio.

Madrid 10 de Marzo de 1899.—El Seeretario, F. Ruano. 58.—867.

### Ajalvir

Las cuentas Municipales de este Ayuntamiento, pertenecientes al ejercicio de 1881-82, se hallan de manifiesto en la Seoretaría de este Ayuntamiento á los efectos prevenidos en los artículos 161 al 65 inclusives de la vigente ley Municipal.

Ajalvir 26 de Febrero de 1899.=El Alcalde, Julián López. 57.—833.

### Aravaca

El proyecto de presupuesto Municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, para oir reclamaciones.

Lo que se hace saber por medio del presente, cumpliendo lo dispuesto en la ley Municipal vigente.

Aravaca 10 de Marzo de 1899.=E1 Alcalde, Antonio Sanfiz. 57.-854.

### Berzoss

El proyecto de presupuesto Municipal ordinario de este pueblo, para el ejercicio de 1899 á 1900, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince dias, para stender reclamaciones; pasado dicho término, no se oirá ninguna.

Berzosa 4 de Marzo de 1899.-El Alcalde, Tomás Martín. 55.-773.

### Becerril

El apéndice al amillaramiento de este distrito para el ejercicio de 1899 à 1900, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas; pasado dicho plazo, no será atendida ninguna.

Becerril de la Sierra 11 de Marzo de 1899.=El Alcalde, Eduardo Martín.

# Braojos 57.—85

A los efectos del art. 161 de la ley Municipal vigente, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas Municipales de esta villa correspondientes al ejercicio de 1897 á 98, tanto en su periodo ordinario, como en el de ampliación.

Braojos 1.º de Marzo de 1899.=El Alcalde accidental, Vicente Sedano.=El Secretario, Juan Macias. 57.—934.

### Bres

El proyecto del presupuesto Municipal ordinario de este distrito para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oir reclamaciones.

Brea á 13 de Marzo de 1899.=El Alcalde, Isidoro Díaz. 57.-855.

### Buitrago

No habiendo comparecido al acto de revisión de excepciones el día cinco del corriente los mozos procedentes del reem. plazo de 1897, Ignacio Gutiérrez Moreno y Vicente Rivera Pérez, para justificar si continúan ó no con la excepción de hace años anteriores, habiéndose ausentado de esta villa con sus familias, é ignorándose su actual paradero; el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir acordó dejar pendiente la revisión de excepciones de dichos mozos hasta el día 26 del corriente, y que se les notifique por medio de anuncio en el Boletin oficial de la pro vincia, á fin de que pueda llegar á su conocimiento y comparezcan ante este Ayuntamiento el día referido á las once de su mañana con los documentos necesarios à justificar si continúan en el corriente año con las excepciones de los anteriores, pues de no hacerlo así, sufrirán los perjuicios consiguientes según la ley dispone.

Y para que llegue á su conocimiento se extiende el presente para su inserción en el Boletín oficial.

Buitrago 7 de Marzo de 1899.=El Alcalde, Rafael Huerta. 56.-801.

### Bustarviejo

El proyecto del presupuesto Municipal ordinario de esta localidad, formado para el próximo ejercicio de 1899 à 1900, se halla terminado y expuesto al público por término de quince días, para oir reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Bustarviejo 9 de Marzo de 1899 = El Alcalde, Martín Pascual. 57.-830.

### Canillas

El proyecto del presupuesto Municipal ordinario, formado para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oir reclamaciones.

Canillas 6 de Marzo de 1899 = El Alcalde, Mariano Polo. 56.-807.

### Campo Real

Los apéndices al amillaramiento de la riqueza contributiva de este distrito, por rústica, pecuaria y urbana, para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, se hallan terminados y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oir reclamaciones.

Campo Real 1.º de Marzo de 1899.= El Alcalde, Nicolás Alonso. 56.—795.

### Cobaña

El apéndice al amillaramiento de este término, para el año económico de 1899 á 1900, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oir reclamaciones sobre el mismo.

Cobeña 3 de Marzo de 1899.=El Alcalde, Tomás de la Vega.

### 55 -776.

### Escorial

Ignorándose el actual paradero del mezo Doroteo Díaz Segovia, hijo de Agapito y de Hilaria, sorteado con el número 4 del reemplazo de 1897, y no teniendo en esta localidad parientes ni interesados à quien poder citar, se le hace por el presente edicto, previniéndole que comparezca en esta Casa Consistorial el día 12 del actual à las once de su mañana, para el acto de revisión de las exenciones y excepciones otorgadas en los tres reemplazos anteriores, conforme à los artículos 83 y 87 de la ley de Reemplazos.

Se ruega á los Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que tengan conocimiento del paradero del indicado mozo, le hagan entender la obligación en que está de comparecer para el objeto que se le cita.

Escorial 4 de Marzo de 1899. —El Alcalde, Gregorio Múgica 54.-777.

### El Boalo

El proyecto del presupuesto Municipal ordinario de este distrito para el año económico de 1899 á 1900, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oir las reclamaciones que contra el mismo se interpongan.

Distrito de El Boalo 8 de Marzo de 1899.=El Teniente Alcalde, Manuel Sanz. 57.-829.

El apéndice al amillaramiento de este distrito Municipal de las riquezas rústica y urbana, para el ejercicio de 1899 41900, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince dias, para oir las

reclamaciones que contra el mismo se interpongan.

Distrito de El Boalo 8 de Marso de 1899.—El Teniente Alcalde, Manuel Sans. 57.--832

### El Berrueco

Se halla terminado y expuesto al público por término de quince dias en la Secretaria de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana de esta villa correspondiente al año próximo venidero de 1899 á 1900, para oir reclamaciones.

El Berrueco á 9 de Marzo de 1899.= El Alcaide, Narciso Montero.

### 57.=858.

### Escorial

El presupuesto Municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1899 à 1900, se halla formado y expuesto al público en la Secretaría por término de quince días, según prescribe el artícula 146 de la ley Municipal vigente, con el fin de que pueda enterarse quien lo desee y hacer por escrito las observaciones convenientes.

El Escorial 7 de Marzo 1899. = El Alcalde, Gregorio Múgica. 56.-800.

Se halla formado y expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto adicional al ordinario del ejercicio de 1898 à 99, à los efectos del art. 146 de la ley Municipal vigente, durante el cual puede enterarse el que lo desee, y hacer por escrito las observaciones que tenga por conveniente.

El Escorial 7 de Marzo de 1899.-El Alcalde, Gregorio Múgica. 56.-799.

### Fresnedillas

Se hallan terminados y de manifiesto por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oir reclamaciones, los apéndices de la riqueza contributiva de este distrito Municipal por rústica, pecuaria y urbana, formados para el próximo ejercicio de 1899 á 1900.

Fresnedillas 4 de Marzo de 1899.=El Alcalde, Julian de la Plaza. 57.-831.

### Fuencarral

Con esta fecha han sido expuestas al público en la Secretaria del Ayuntamiento de este villa las cuentas Municipales del año económico de 1897 á 1898, á fin de que los vecinos puedan revisarlas en el término de quince días y presentar los reparos que sean pertinentes.

Fuencarral 4 de Marzo de 1899.=El Alcalde; D. S. O., El Secretario, Roman Tejedor. 57.=835.

Los apéndices al amiliaramiento de esta villa por riqueza rústica y urbana, correspondientes al año económico de 1899 á 1900, se hallan expuestos al público en la Secretaria Municipal por término de quince días, à los efectos legales.

Fuencarral 6 de Marzo de 1899.-El Alcalde; D. S. O., Román Tejedor.

56.-798

# Chozas de la Sierra

El proyecto de presupuesto Municipal ordinario de esta villa para el año económico de 1899 á 1900, aprobado por el Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince dias para oir reclamaciones; en la inteligencia que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Chozas de la Sierra á 11 de Marzo de 1899.=El Alcalde, Vidal García.

57.-856.

### La Cabrera

Ignorandose el paradero del mozo Pedro Alejandrino Lara Martin, hijo de Rufo y de María, de esta naturaleza y domicilio, núm. 2 del sorteo de 1897 y número 4 del alistamiento del mismo año, que á sostenido la alegación de hijo de padre pobre impedido para el trabajo en el año de su reemplazo y el siguiente de 1898, se le cita por medio del presente para que comparezca en la Casa Consistorial de esta villa á las diez de la mafiana del día 19 del corriente en que dará principio el acto de la revisión de las exenciones del servicio activo con arreglo à la ley; con apercibimiento que de no hacerlo sufrirá los perjuicios consiguien-

La Cabrera 11 de Marzo de 1899.=El Alcalde, Miguel Rodriguez. 57.-838.

### Leganés

El proyecto del presupuesto Municipal ordinario de esta villa para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, se halla de manifiesto por quince días en la Secretaría del Ayuntamiento á los efectos del articulo 149 de la vigente ley Municipal.

Leganés 28 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Justo Maroto. 55.775

### Lozoya

Se halla formado y puesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupues to Municipal para el ejercicio de 1899 á 1900 con el fin de oir las reclamaciones que se presenten; pasado dicho plazo no será admitida ninguna,

Lozoya 8 de Marzo de 1899.=El Alcalde, Narciso García.

El apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término, se halla formado y puesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días, para oir reclamaciones.

Lozoya 9 de Marzo de 1899.=El Alcalde, Narciso García. 57.-828.

### Nuevo Baztán

Las cuentas Municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1897 à 98, se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días, à los efectos prevenidos en el art. 161 de la ley Municipal.

Nuevo Baztan 10 de Marzo de 1899.= El Alcalde, Gregorio Muñoz de Baena.

### Real Sitio de El Pardo

El proyecto del presupuesto Municipal de esta población, correspondiente al ejercicio de 1899 à 1900, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayunta miento, por término de quince días, para que pueda ser examinado y en cumplimiento del art. 146 de la Ley.

Real Sitio de El Pardo á 13 de Marzo de 1899.=El Alcalde, Mariano Gil.

57.-- 858

### San Agustín

No habiéndose presentado en esta Alcaldía el dueño de una vaca que fué hallada en la Dehesa Moncalvillo, de estos propios, el día 16 de Febrero último, á pesar del anuncio publicado en el Boletin oficial del 28 del mismo mes, se anuncia por segunda vez á fin de que la persona que se crea con derecho á ella, comparezca á recojerla y abonar los gastos en el término de diez días, pues de no hacerlo así se procederá á la venta según dispone la Ley. San Agustín 9 de Marzo de 1899.=El Alcalde, Lorenzo Ginés.

### Señas de la vaca

Pelo retinto obscuro, cornicerrada, de tres años de edad, la oreja izquierda cortada á riesgo de la punta, la oreja derecha y su cuarto trasero figurando C, con la cola recortada. 57.—857.

### San Martin de la Vega

El presupuesto Municipal ordinario de este distrito para el año económico de 1899 á 1900, y el adicional al del corriente ejercicio, se hallan terminados y expuestos al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, á los efectos del art. 146 de la ley Municipal.

San Martín de la Vega 12 de Marzo de 1899.=El Alcalde, Ramón Arias.= D. S. O., Félix Velasco, Secretario.

### Valdeolmos

El presupuesto Municipal ordinario formado para el próximo año económico de 1899 à 1900 está terminado y se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oir reclamaciones.

Valdecimos 10 de Marzo de 1899.=El Alcalde, Domingo Carrillo. 57.-851.

### Villavieja

Las cuentas Municipales de este término correspondientes al ejercicio de 1897 à 98 y su periodo de ampliación, se hallan terminadas y expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo soliciten y admitir las reclamaciones que se presenten.

El presupuesto Municipal ordinario formado por este Ayuntamiento para el ejercicio de 1899 á 1900, se halla de manifiesto en esta Secretaría por término de quince días para oir reclamaciones, pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

Villavieja 10 de Marzo de 1899.⇒El Alcalde, Mariano Carretero.

57.—836.

# Providencias judiciales

# Juzgados militares

### MADRID

D. Rafael Mosteyrin y Morales, Te niente Coronel de infanteria, Juez de instrucción de esta Región militar.

Por el presente primer edicto y usando de las facultades que la ley me concede, cito, llamo y emplazo al soldado agregado al Depósito para Ultramar de esta plaza á Antonio Martin Suirez, natural de Sevilla, hijo de Juan é Isabel, de veintiocho años, jornalero y perteneciente que fué al batallón de Burgos, expedicionario núm. 5, para que en el preciso término de treinta días, á contar de la publicación del presente, comparezca en este Juzgado de instrucción, calle de Manuel Cortina, núm. 2, piso bajo, à dar sus descargos en autos que le sigo por deserción; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y sufrir el perjuicio que de ello haya lugar.

Y para la debida publicidad, insértese este edicto en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid & 26 de Febrero de 1899.=Rafael Mosteyrin. 53.-708 D. Alfonso Elola Espin, primer Teniente del regimiento infantería de Covadonga, núm. 40, y Juez instructor de la presente actuación seguida contra el soldado Francisco Mendoza Gallego, por el delito de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Francisco Mendoza Gallego, natural de Valencia de Alcantara. provincia de Cáceres, hijo de Genaro y de María, de veinte años de edad, estado soltero y oficio jornalero cuyas señas particulares son las siguientes: su estatura 1'568 milimetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, naríz regular, barba poca, boca regular, color claro, frente espaciosa, aire marcial, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletin oficial de la provincia, comparezea en el cuartel que ocupa el regimiento infantería de Covadonga núm. 40, en el Cantón de Leganés à mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en la causa que de orden del Sr. Coronel del expresado regimiento se le sigue con motivo de haber desertado el día 12 de Febrero de 1899; bajo apercibimiento de que si no compareciese en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Francisco Mendoza Gallego, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel que ocupa el referido regimiento, y á mi disposición; pues así lo lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Leganés à 27 de Febrero de 1899.=Alfonso Elola. 55.-787.

D. Manuel Diez Valencia, Comandante segundo, Jefe del segundo batallón del regimiento infantería de Asturias, número 31, y Juez instructor en el expediente instruido en averiguación del paradero actual del soldado de la primera Brigada de tropas de Sanidad Militar, José García Alba, regresado por enfermo de la isla de Cuba, y por falta de incorporación à su Cuerpo, terminada que fué su licencia temporal que disfrutaba en 16 de Agosto de 1897.

Por la presente requisitoria liamo y emplazo á dicho soldado José Garcia Alba, procedente del batallón de cazadores de Barbastro, núm. 4, en operaciones en la fecha citada en la isla de Cuba, desembarcado en el puerto de C..diz en 16 de Abril del año 1897, siendo destinado á continuar sus servicios à este regimiento por Real orden circular de 29 de Mayo del mismo año, del que fué baja con destino á la citada Brigada, hijo de José y de Matilde, y no habiéndose recibido su documentación; sus señas particulares se ignoran; para que en el preciso término de treinta días contados desde la fecha de publicación de esta requisitoria en el Bolerín oficial de esta provincia, comparezea en el cuartel de los Basilios que ocupa el referido regimiento, en esta localidad á mi disposición, para responder de los cargos que le resultan en el citado expediente que se le instruye; bajo apercibimiento, de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haA su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero à todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso al citado cuartel, y à mi disposición, pues así lo tengo ordenado en diligencia de este día.

Dado en Alcalá de Henares á 2 de Marzo de 1899.=Manuel Diez.

53.-707.

D. Félix Santamaría y Gutiérrez, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento infantería Inmemorial del Rey, núm. 1. y Juez instructor en el expediente que por la falta grave de deserción se sigue al soldado José Rojas Goitana.

Por la presente segunda requisitoria, llamo, cito y emplazo á José Rojas Goitana, soldado de este batallón, natural de San Lucar Lamayor, provincia de Sevilla, hijo de José é Isabel, soltero, de veintiocho años de edad, de oficio cochero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, naríz regular, barba poblada, boca regular, color sano, sin señas particulares, y de un metro setecientos treinta milimetros, para que en el preciso térmi. no de treinta días, contados desde la publicación de esta segunda requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca en el cuartel de la Reina Cristina que ocupa la fuerza de este regimiento, y á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden de la autoridad superior de la Región, se le sigue por el delito de la falta grave de deserción; en la inteligencia de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José Rojas Goitana, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel de la Reina Cristina y à mi disposición, pues asi lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid à 5 de Marzo 1899.= Félix Santamaria. 55.—786.

D. Eduardo Casado Berbén, Comandante del segundo batallón de este regimiento infanteria León, núm. 38, y Juez instructor nombrado para la formación del expediente en averiguación de las causas que motivaron la falta de concentración en la Zona de Reclutamiento de Madrid, del recluta Martín Suárez Obarro.

Usando de las facultades que le concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cita, llama y
emplaza al referido recluta Martín Suárez Obarro, para que en el término de
quince días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar que tiene su
residencia oficial en el cuartel de los
Docks, á fin de responder á los cargos
que le resultan en el referido expediente,
y de no hacerlo así le pararán los perjuicios que la Ley determina.

Dado en Madrid á los cinco días del mes de Marzo de 1899.—Eduardo Casado.

56.-822.

D. Rafael Mosteyrin Morales, Teniente Coronel de infanteria, Juez de instrucción de la primera Región militar.

Por el presente segundo edicto y nsando de las facultades que la ley me concede, cito, llamo y emplazo a Antonio Martin Suárez, soldado agregado al Depósito para Ultramar, de esta plaza, y perteneciente que fué al batallón de Burgos, expedicionario núm. 5, hijo de Juan é Isabel, de veinticcho años de edad, natural de Sevilla, jornalero, para que en el preciso término de veinte dias, à contar desde la publicación del presente. comparezca en este Juzgado, sito calle de Manuel Cortina, núm 2, bajo, á dar sus descargos en expediente que se le sigue por deserción; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y sufrir los perinicios que haya lugar.

Y para la debida publicidad insértese el presente edicto en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid à 8 de Marzo de 1899,=Rafael Mosteyrin, 56 -823.

# Audiencias provinciales

### MADRID

D. Fermin Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria y su tenor, se cita, llama y emplaza a Manuel Vicente Mateo y Gil, hijo de Patricio y de Eustaquia, natural de Madrid, provincia de idem, de doce años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, profesión escolar, que sabe leer y escribir y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión y es de las señas siguientes: estatura un metro y 35 centimetros, ojos garzos, pelo castaño, color bueno, para que en el término de diez días desde la publicación en la Gaceta de Madrid, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término, será declarado rebelde y se procederá á lo que haya lugar.

Al mismo tiempo, se ruega y encarga à las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial, para que procedan à la busca, captura y conducción de dicho procesado à la Carcel de Bilbao poniéndole à disposición de este tribunal.

Dado en Bilbao á 4 de Marzo de 1899 = El Presidente, Fermín Moscoso. = El Secretario, firmado. 56.-821.

# Juzgados de primera instancia

### AUDIENCIA

D. Baldome ro Gullón y López, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo à Gregoria Fuentes, que ha estado sirviendo en la casa de D. Indalecio Mosquera de Castro, Plaza del Progreso, 15,
segundo izquierda, de donde desapareció
el dia 28 del mes próximo pasado, ignorándose su actual domicilio y paradero,
para que en el término de diez días, con
tados desde el siguiente al en que esta
requisitoria se inserte en la Gaceta de
Madrid, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados,
calle del General Castaños, con el objeto
de prestar declaración indagatoria en la

causa que contra la misma se sigue por estafa; apercibida que de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura mas bien baja, exageradamente pecosa, pelo negro, representa tener unos veinte años, y vestía traje atercio pelado color verde o bscuro con franjas de astrakán y toquilla encarnada; y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la Cárcel de su sexo en concepto de presa comunicada.

Madrid 11 de Marzo de 1899.—Baldomero Gullón.—El Escribano, Pedro López. 57.—861.

### BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada con fecha 8 del actual, por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en los autos ejecutivos que sigue D. Pedro Lema y Alvarez, por sí y otros, contra Doña Petra Gómez Losada, se saca por tercera vez à pública subasta y sin sujeción á tipo por término de veinte días, la siguiente participación de finca:

Una cuarta parte proindiviso de la casa lavadero núm. 12, de la Pradera del Corregidor, á la derecha del río Manzanares en esta capital, distinguida en lo antiguo con el núm. 6, que según la titulación consta de una superficie de 57.698 pies cuadrados, con 65 bancas, y casa-habitación, y en la declaración del Arquitecto consta de 46.156 10 pies, 40 bancas, y la misma casa-habitación con otras construcciones propias de la industria: lindando toda la posesión al Poniente, con la Pradera del Corregidor; à Oriente, con la Isla de los Jerónimos; á Mediodía, con lavadero de D. Lázaro Fernández, y al Norte, con lavadero de Rosalia Lozano Marcos, estando señalada la totalidad de la finca en el Registro Occidente con el número 495.

Y se previene á los licitadores que el remate tendrá lugar en el expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, num. 1, el día 15 de Abril próximo, á las dos de su tarde; que para tomar parte en él deberán consignar previamente en la mesa del repetido Juzgado, ó en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de la cantidad de 7.047 pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta; que se preferirá á los demás el licitador que ofrezca ó cubra las dos terceras partes de aquella suma, aprobándose en el acto el remate; pero que de no llegar á dichas dos terceras partes se diferirá la aprobación del mismo al resultado que produzca la práctica de las diligencias prevenidas en los dos últimos párrafos del art. 1.506 y 1.507 de la ley de Enjuiciamiento civil; y que los títulos de propiedad de la finca se han suplido con certificación del Registro correspondiente, que deberán aceptar sin exigir otros.

Y para su inserción en el Bolerín oficial de esta provincia, expido el presente con el V.º Bº de S. S. y lo firmo en Madrid à 10 de Marzo de 1899.=V.º B.º=El Juez, Manuel del Valle.=El Escribano, Antonio Aguilar. P.

## HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por juegos prohibidos en el Círculo de la calle de la Magdalena 17, se cita à los dueños de éste, Manuel Pesquera (a) Pamplina y Julian Heras que tienen su domicilioen la calle de Cervantes, 13, y se encuentran ausentes de esta Corte, ignorandose sus actuales paraderos, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que presten declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarados incursosen la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones & fin de obligarles à efectuar dicha compa-

Madrid 9 de Marzo de 1899.=V.º B.º=
R. Valdés.=El Escribano, Galo S. Coronas. 57.-841.

### PALACIO

D. Tomás Mínguez y Ranz. Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Antonio López Sanz y Alfredo Cerezo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, que hasta el 28 de Febrero último han vivido en la calle de Colmenares, núm. 7, cuarto tercero interior, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que les resultan en causa que se les sigue por robo; apercibidos que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busoa de los expresados procesados, cuyas señas personales son: las del Antonio, de 26 á 27 años, estatura regular, pelo castaño obscuro, moreno, afeitado y viste traje negro y sombrero hongo; y las del Alfredo, estatura regular, de unos veíntidos años, moreno, pelo negro, bigote pequeño y viste traje negro, sombrero hongo y capa azul con embozos encarnados y verdes; y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 10 de Marzo de 1899. Tomás Minguez. El Escribano, P. H., Licenciade Francisco Guillén. 57.—860.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones padecidas por Fernanda González, se cita á un sujeto que llevaba un talego de ropa á la cabeza, la tarde del 18 de Enero último, y que al pasar por la calle de San Ignacio, chocó ó empujó á dicha señora derribándola en tierra, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco dias, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en el expresado sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en multa, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dícha comparecencia.

Madrid 10 Marzo de 1899.=V.º B.º= Minguez.=El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado. 57.-840.

### UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez y Martin, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Manuel Vicente Villalba, de veintitrés años, soltero, jornalero, hijo de Eduardo y Carolina, natural de Madrid, y á Pedro Tudela Rivera, de veintitrés años, soltero, carbonero, hijo de Pedro y Sinforiana, natural de Villalba, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi sala andiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que resultan contra ellos, en causa por estafa; apercibidos que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio à que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habidos, los pongan á mi disposición al objeto expresado.

Madrid 1.º de Marzo de 1899.=José Sebastian.=El Escribano, Licenciado Vicente Moreno. 53.-696.

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á José Menéndez Gómez, natural de Sandiello, provincia de Oviedo, hijo de Vicente y Josefa, de treinta y tres años, soltero y jornalero, vecino de esta Corte, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido à prisión en virtud de causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio à que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo à todas las Autoridades, y ordeno à los agentes de la policía judicial, procedan à la busca del expresado procesado, cu-yas señas personales se ignoran; y en el caso de ser habido lo pongan à mi disposición à los efectos expresados.

Madrid 1.º de Marzo de 1899.=José S. Méndez.=El Escribano, Licenciado Vicente Moreno. 53.-695.

D. Joaquín Egea y Fernández, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, interinamente.

Por la presente, cito, llamo y emplazo à Enrique Altamirano y de la Chica, de veinticuatro años de edad, soltero, empleado, cesante, hijo de D. Enrique y de Doña Dolores, que vivió con su madre en la calle de Carranza, núm. 19, principal derecha, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madid, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que contra el mismo resultan; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado y Escribanía del Sr. González Bernabé.

Madrid 8 de Marzo de 1899 = Joaquín Egea. = El Escribano, Felipe González Bernabé. 55.—781.

D. Joaquin Egea y Fernández, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, interinamente.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Domingo García de la Mata, de diecinueve años, hijo de Pedro y Olaya, natural de Fuencarral, Colmenar Viejo, soltero, albañil, vecino de esta capital; y Cayetano Yuma San Pedro, de diecisiete años, hijo de Pedro y de María, natural y vecino de Madrid, soltero, pintor; cuyos domicilios y paradero actual se ignoran, para que en el término de diez dias, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezcan en misala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar con ellos una diligencia; apercibidos que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados cuyas señas personales se ignoran; y en el caso de ser habidos, los pongan á mi disposición en este Juzgado de mi cargo.

Madrid 11 de Marzo de 1899.=Joaquin Egea.=El Escribano, Felipe González Bernabé. 58.-864.

D. Joaquín Egea y Fernández, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, interinamente.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Eduardo Garrido González, de treinta y seis à treinta y ocho años, hijo de Clemente y de Dolores, natural y vecino de Madrid, soltero, jornalero; y Federico Jiménez Lugo, de veinticinco años de edad, hijo de Marcelino y de Juana, natural de Yébenes, partido de Orgaz, Toledo, soltero, encaadernador, habitando ambos en la calle del Espiritusanto, núm. 18. cuarto cuarto derecha; para que en término de diez dias, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezcan en mi sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar con ellos una diligencia; apercibidos que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio à que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo à todas las Autoridades, y ordeno à los agentes de la policia judicial, procedan à la busca de los expresados procesados cuyas señas personales se ignoran; y en el caso de ser habidos los pongan à mi disposición en este Juzgado de mi cargo.

Madrid 11 de Marzo de 1899.—Joa-

quin Eges.=El Escribano, Felipe González Bernabé. 58.-863,

### COLMENAR VIEJO

D. Manuel Romero González, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que procedente de autos de juicio universal, sobre adjudicación de los bienes y derechos que constituian la dotación de la Capellanía colativa fundada por D. Pedro Pinilla, hoy en ejecución de sentencia, se sacan álaventa en pública subasta para pago de costas las fincas siguientes:

ias mions signientes.	Ptas Cánts.
Una casa en la plazuela del do de Arroyo, de esta p ción, justipreciada en do pesetas	obla- os mil 2.000
Una viña, hoy tierra, al siti Aceredal, en ciento cinco	o del ienta
pesetas Otra viña, también hoy ti en la Hoya del Tocón, en	erra,
Dn cercado, de pasto, al Colada de los Santos, en	100
Otro en el Pozanco, de 12 fan	500
en tres mil quinientas pes Otro en Navalamojón, en	setas. 3.500
cientas pesetas Una cerca, hoy tierra, al de Perdiguero, en ciento	sitio
Una cerca al sitio de las (	150
zosas, en seiscientas pese Una cerquita ó cerquillón Grajal, en ciento cinc	n, en uenta
Un pedazo de tierra frente cerca de Francisco L de ocho fanegas, en cu	150 á la
cientas pesetas Otro pedazo de cuatro fan triguero, al sitio de Perd	400 egas.
ro en doscientas pesetas Y una tierra de doce faneg Pascual García, en treso	200
pesetas	300
TOTAL	2.790

Todas estas fincas se hallan situadas en término de esta villa, y para su remate se ha señalado el día 3 de Abril próximo, á las 11 de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiendo que el rematante ó rematantes quedan obligados á levantar, rebajándose del precio las cargas espirituales á que dichos bienesse encuentran afectos, acudiendo para ello al Diocesano, en el modo y forma que previenen las Leyes, acreditando en autos el exacto cumplimiento de tal obligación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; l que para tomar parte habrá de consignarse previamente el 10 por 100 del valor efectivo de los bienes: que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad; y por último, que serán preferidos los licitadores que hagan posturas á la totalidad de los bienes.

Dado en Colmenar Viejo á 4 de Marzo de 1899.—Manuel Romero Gonzalez.— El Escribano, Bonifacio Quintana.

# OCAÑA 54.—766.

A virtud de auto dictado en este día por el Sr. Juez interino de instrucción de este partido, en causa criminal que se sigue en este Juzgado y Escribanía, sobre estafa, contra Mariano Hernández y Paniagua, confinado cumplido del penal de esta villa, que residió en Aranjuez, y hoy se encuentra en ignorado paradero, se ha declarado terminado el sumario

mandando emplazarle para que en término de diez días se persoue en la Audiencia provincial de Toledo á usar de su derecho si le conviniere, nombrando al efecto Abogado y Procurador que le defiendan y representen en dicho superior Tribunal; advirtiendo que de no verificarlo, le serán nombrados de oficio.

Y para que se inserte en el Bolerin oficial de la provincia de Madrid, expido la presente que firmo en Ocaña á 24 de Febrero de 1899.—El Actuario, Vicente Romero. 53.—706.

# Juzgados municipales

### AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Dessy Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Juan Duque Muñoz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 2 de Marzo de 1899.=V.º B.º =
Juan Dessy Martos.=El Secretario, Mariano Ordàx. 52.—680.

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Dessy Martes, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza à José Pérez Valero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado à extinguir la pena impüesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio à que haya lugar.

Madrid 2 de Marzo 1899.=V.º B.º= J. Dessy Martos.=El Secretario, Mariano Ordáx. 52.-689.

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Dessy Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza à Francisco Vázquez y Eduardo Romero; cuyas demás circunstancias y actual paradere se ignoran, para que en el término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 2 de Marzo 1899.⇒∇.º B.º =
J. Dessy Martos.=El Secretario, Mariano Ordáx. 52.—688.

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Dessy Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza à Maria Moreno García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado à extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 2 de Marzo de 1899.=V.ºB.º= Juan Dessy Martos.=El Secretario, Mariano Ordáx 52.-676.

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Dessy Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza à Gabriela Centenera, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en

dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 2 de Marzo 1899.=V.º B.º= Juan Dessy Martos.=El Secretario, Mariano Ordáx.

### 52.-678.

### BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Eduardo Díaz Fernández, que dijo vivir en la calle de la Reina, núm. 11, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32, triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 304 que pende en este Juzgado por escándalo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 4 de Marzo 1899. V.º B.º Gaya. El Secretario, Licenciado Juan Morlesin. 56.-816.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza à D. Antonio Micó, que dijo vivir en la calle del Principe, núm. 11, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32, triplicado, à respender de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 316, que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio à que haya lugar en derecho.

Madrid 4 de Marzo de 1899.= V.º B.º=Gaya.=El Secretario, Licenciado Juan Morlesin.

### 56.-815.

### INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente à Jesús Bouzas Franco, para que el día 13 del actual à las diez de la mañana, comparezca ante esta audiencia, sita en la calle de la Esgrima, número 7, principal, à celebrar juicio de faltas, y al propio tiempo le reconozca el Médico Forense; debiendo concurrir pues de no ser así le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que conste y sea inserto el edicto anterior en el Boletín oficial de esta provincia, expido el presente en Madrid á 28 de Febrero de 1899.—V.º B.º=
Bordín.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

51.—632.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente à Francisco García Rauso, para que el día 13 del actual à las diez de la mañana, comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de la Esgrima, número 7, principal, à celebrar un juicio de faltas y al propio tiempo le reconozca el Médico Forense; debiendo concurrir, pues de no ser así, le parará el perjuicio à que haya lugar.

Y para que conste y sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid à 4 de Marzo de 1899.—V.º B.º—Bordin.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. 54.—762.

# Agencia ejecutiva de Hacienda de Navalcarnero

D. José Segura y Vázquez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente
general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1897 á 1898, se sacan á pública subasta, por primera vez,

NUMERO	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	VALORACIÓN
de orden	Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	Pesetas Cénts.
4	D. Juan Ballesteros García, una tierra al sitio del Pradejón, de una fanega; equivalente á 34 áreas y 82 centiáreas: linda E., herederos de José Gil; S., Agapito Puertas; O., camino de la Carrera, y N., herederos de José Gil.	
20	calle Real Alta, núm. 7, que ocupa una extensión superficial de 345 pies: que linda derecha, con parte de Juan Ballesteros; izquierda, Eugenio Granizo: espalda. Aptonia Hornillos y	560
46	Doña Norberta García y García, una huerta agua de pie en este término municipal à Valdegomez, de cinco celemines: linda E., Agapito Puertas: S., herederos de Valentín Brayo: O. Loss.	1,000
49	D. Andrés Francisco Pérez, una casa derruida en la calle de las Chimeneas, núm. 12: linda derecha, José de Pedro; izquierda, herederos de Simón Martín: espalda, el Marqués de Jurbiala	4.400
53 61	D. Cesareo García, herederos, una tierra á los Horcajos, de cuatro fanegas y seis celemines: linda S. y N., Agapito Puertas; M., Capellanía de Joaquín Rueda, y P., herederos de Eusebio.	875
72	Llorente  Doña Manuela Herran, herederos, una tierra al Molinillo, de dos fanegas, equivalentes á 69 áreas, 64 centiáreas: linda E., con otra de Vicente Martín López; S., otra de María Llorente, he-	1.000
78	rederos; O., Manuel Pérez, y N., José Gregorio García Doña Benita Llorente, una tierra en este término municipal, al Callejón de los Alamos, de una fanega y seis celemines: linda E. Nemesio Bravo; S., Rafael Cabezas; O., Juan Antonio Ló	160
82	pez, y N., arroyo del Callejón	1.600
91 104	D. Severiano Martín Diaz, una tierra á la Horcajada, de una fa nega y seis celemines: linda S. Miguel Llorente: M. P. v.	800
92	D. Antonio Martín Díaz, una tierra en este referido término al prado de las Cárcabas, de cinco fanegas y tres celemines:	240
95 107	linda S., dicho prado; M., camino de Zarzuela; P., herederos de Anselmo Revilla, y N., los de Agustín Zaragozano	960
106	por la espalda, con la calle de las Chimeneas  D. Crispulo Martin Diaz, la quinta parte de dos séptimos en la casa de la calle de Campomanes, núm. 14, que mide una superficie de 10 metros, 15 decimetros y el todo de la casa: linda por la derecha, con la de Franci co Pérez; por la izquierda,	800
96 108	Maria Santos García, y por la espalda, calle de las Chimeneas. Doña Eduvigis Martin Llorente, una huerta riego de noria, al sitio del Pradillo, de una fanega y un celemín, igual à 37 áreas y 72 centiáreas: linda S., Pradillo de Propios; E., Segundo	325
99	Martin; N., Leonardo Granizo, y O., Segundo Martin Doña Damiana Martin, (Legatarios), una viña á la Pradera de Juan Herrera, en este término municipal, de ocho fanegas: linda E., Celettonio Muñoz; S., Segundo Mumbert; O., Juan	2.700
102	de Mata Barrio y N., camino viejo de Boadilla	5.400
103	O., el mismo, y N., Celedonio Muñoz	1.260
141 168	D. Agapito Puertas Alonso, una tierra al sitio titulado Torobis- co, de nueve fanegas y siete celemines, igual à ires hectáreas, 68 áreas y 52 centiáreas: linda S., herederos de Juan de Dios López; M., con el arroyo y huerta de Bartolomé Tobares; P.,	1.050
154	herederos de Eusebio Llorente, y N., Jacoba Salanueva D. Francisco de Rozas Martín, una viña al camino de Boadilla, de dos fanegas ó sean 69 áreas y 64 centiáreas: linda E., he- rederos de Manuel Martín; S., Baltasar Mogrovejo; O., Manuel	2,050
158 181	Eguiluz, y N, herederos de Manuel Martin	600
161 184	D. Simón Tobares Barrio, herederos, una casa sita en esta villa, en el Callejon, sin salida, núm. 5: linda derecha, herederos de	3.000
	Máximo Gómez; izquierda, Clemente Pérez; espalda, Celestino Diaz, y frente el expresado Callejón	600

NUMERO de	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	VALORACION
orden	Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	Pesetas Cénts
180	D. Manuel Caballero, una viña al Valle de los Caños, de una fa- nega, seis celemines: linda S., otra de María Llorente; O., Fe- liciana Martínez; E., otra de Agapito Puertas, y N., tierra de Eustaquio García.	
182	Medel, de una fanega, ó sean 34 áreas y 82 centióreas	440
188	D. Benigno Díaz Tapia, una tierra destinada á erial, de siete fa- negas al sitio titulado Arroyo del Marqués: linda N., S. y M.,	220
198 231	con terreno del Patrimonio, y P., con posesión de Casa Blanca.  D. Manuel de la Fuente, una viña en este término al sitio titula- do del Pradejón, de cuatro áreas y 10 centiáreas, con 42 ce- pas: linda S, con tierra de herederos de Cecilia García; M. y P., con el camino de la Carrera, y N., con tierra de herederos	1.240
203	D. Manuel Galindo Pérez, una tierra al sitio de Marqués, de tres fanegas, ó sean una hectárea, cuatro áreas y 46 centiáreas: linda P. y N., tierra del Estado; S. y O., viñas del Real Patri-	200
205 240	D. José González y D. José Ricardo de Ortega, una casa sita en esta villa y su calle de Méndez Núñez, núm. 15, de un solo piso: linda E., la referida calle; S., casa que fué de Manuel	315
212	Zalba; P., solar de los mismos, y N., Epifanio Galera	4.000
213	D. Carlos Laparra una tierra al carril de las Conejeras ó Valde- machorra, de cinco hectàreas: linda S., herederos de Galo Mar- tín; P., los de Higinia Llorente; N. v S., los de Rafael Ro-	940
214	D. Antonio Lasfargues, una tierra à los Horcajos, de seis hecta- reas: linda S., herederos de Manuel Montero: S. v. P. Român	4.800
215	Martín, y N., herederos de Zoilo Garcia.  D. Mauricio Lasfargues, una tierra en el Cerro de los Gamos, de seis hectáreas y 16 áreas: linda S. y M., herederos de Higinia Llorente é Hipólita García; P. y N, el mismo García y Julián Calvo.	4.800
23	D. Nicasio Maroto, herederos, una tierra en este término munici- pal al sitio títulado Arroyo del Tesoro, de tres fanegas: linda E., Manuel Revilla; S., Juliana de Rozas: O. José Maroto y	4.800
124	N., Manuel Pérez  D. Gregorio Martin Costanza, herederos, una viña en Casa Blanca, de dos hectáreas y 74 centiáreas: linda N., viña de herederos de Eustaquio; N. y S., Juan de Dios López; P., viña de Ramón de Costanza y O.	800
67	món Llorente, y O., viña de Jerón mo Muñoz  D Félix Martinez Azcoitia, una casa de recreo situada en esta villa, en la calle de Méndez Núñez, que ocupa una extensión superficial de 6.995 pies cuadrados, equivalentes á cinco areas y 52 centtáreas: linda derecha, Julia Germán; izquierda, Avelina López Mollinedo; espalda, Angel Alvarez de Araujo, y frente ó entrada, la expresada calle le Méndez Núñez	3.000
33	media fanegas, ó sea una hectárea, 54 áre s y siete contiáreas: linda O., Canuto Medina; S., Cecilia de Pedro: P., camino	6.500
253 274	ancho de la Carrera, y N, camino de la Venta	400
236 275 [	talvo, y N., el declarant.  D. Baltasar Mogrovejo Tineo, una casa en la calie de Bailén, núm. 7 de dos pisos, bajo y principal, de 4 926 pies cuadrados: linda N., el campo; S., dicha calle de Bulén; E., Isidoro	210
140	D. Pedro Montero, una tierra de seis finegas, ó sean dos hectá reas, cinco áreas y 42 centiáreas, al sitio de la Cuesta del Reventón: linda O., el camino; S. y P., herederos de Cipriana	11.500
47	Dona Nicolasa Ocerán, herederos, una tierra á la Batanera, de dos fanegas: linda S. v M., se ignoran: P. Román Martín, v N.	1.340
55 I	herederos de Donato Ventosa  Celestino Revel, una tierra en este término al sitio de los Horcajos, de 68 áreas y 18 centiáreas: linda S., Eusebio Pedraza;	320
75 E	S., Carlota Flores; P., Benigno Granizo, y N. el ferrocarril D. Cipriano Tejedor, herederos, una tierra al Ar oyo de la De- hesa, de siete celemines: linda E., huertas de Gregorio Follen- te y de Francisco Gómez; S., Manuela Gurturbay; O. y N.	660
80 0	Segismundo moret  Dian Verniols, una tierra de cuatro hectareas y 11 áreas, al sito de la Plata, término que fué de Húmera: linda O., herederos de León Muñoz; y por los demás aires cun herederos.	120
	Narcisa Saez Sanfir	1.860

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 18 de Marzo de 1899, á las diez de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el Bolerín oficial, según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Pozuelo de Alarcón à 27 de Febrero de 1899. El Agente ejecutivo, José Segura.

50.-601.

# Agencia ejecutiva de Hacienda de Torrelaguna

D. Rufino Herrero Redondo, Agente ejecutivo por débitos à savor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1897 á 1898, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que à continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES  Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN — Pesetas Cénts
11	D. Escolástico Cubillo, medio huerto en la Pasadilla, de un cele-	
8	mín, de regadio D. Pedro Baonza Rodríguez, una casa en la calle del Botero: linda derecha, otra de Ruperto Rubio; izquierda, Isidora Ville-	60
28	gas, y espalda, Pedro Martin	337 50
48	O., terrenos de villa, y N., camino de Torrelaguna  D. Fernando Martín Díaz, un huerto en el Barbero, de regadio, de dos celemines: linda E., otro de Alejandro Martín, y O., Anto-	335
51	nio Baonza	35
58	de 15 celemines, proindiviso con otros ochenta y seis Doña María Matesanz, una de 87 acciones en Ladera y Recon-	30
77	quillo, proindiviso, de 15 celeminos	30
74	de 15 celemines D. Mariano Rodríguez Díaz, una casa en la calle del Chapanillo: linda derecha, otra de Sergio Valle; izquierda, otra de dichos	30
60	herederos	312 50
97	mines: linda todos aires común de vecinos	220
118	celemín: linda S., otra de Sergio del Valle	20
101	de tres celemines: linda O., el común de vecinos Doña Paula Velázquez, una huerta en las Alegas, llamada de las	120
125	Parras, de dos celemines; se ignoran los linderos  D. Lorenzo Villegas, media acción en Ladera y Reconquillo, sin	100
107	partir, de siete y medio celemines; erial	15
137	quierda, con la Calleja	400
148	linda S., otro de Rafael Martín	160
149	D. Benjamin Sánchez, una finca de media fanega en las Majade- llas: linda E., Sergio del Valle; O., Mariano Velázquez, y N.,	
77	terreno de Villa  D. Juan Serrano Baonza, una casa en el Arroyo: linda P., otra de Fermín Serrano	312

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el dia18 de Marzo de 1899, á las diez de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL, segun lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Valdemanco à 20 de Febrero de 1899 .= El Agente ejecutivo, Rusino Herrero.

D.Ruñno Herrero Redondo, Agente ejecutivo por débitos à favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1896 à 1897, se sacan à pública subasta, por segunda vez. los bienes inmuebles que à continuación se expresan:

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES  Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN  Pesetas Cénts.
2	D. Jacinto Alonso Muñoz, una suerte de tierra en el Majuelo de las viñas, de media fanega de segunda clase, con cepas: linda S., otra suerte igual de Fernándo Guzman, y P., el mismo Fernando y otros	*
6	D. Fermin Baonza, media herrén en la calle del Moral, de tres celemines de segunda clase: linda S., calle del Moral, y P., li-	
38	nar del Soldado	75
46	Doña Atanasia Vallejo Sanz, una casa en la calle de la Fragua, núm. 3: linda derecha y espalda, Saturnino Vallejo, y P., otra	
63	de Deogracias Peñas  Doña Maria Vallejo Garcia, un prado llamado Grande, de cuatro celemines, de segunda clase: linda S., prado de Claudio	233
69	Hernanz, P., Calleja ancha  D. Saturnino Vallejo García, una casa en la calle de la Fragua, núm. 5: linda derecha dicha calle, izquierda casa de Atanasia,	120
	Vallejo	117

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES  Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN Ptas. Cts.
113	D. Pedro Mardones Miranda, parte de prado en el llamado Fran- cisco Sanz: linda S. y M., monte del Cojo, y P., arroyo	
142	D. Isidoro Velázquez, una tierra en los Llanos, de siete celemines, de segunda: linda S., otra de Valentin Alonso, y camina	
144	D. Francisco Zabalvieta, una viña en los Regajillos, de cuatro celemines de segunda: linda S., Feliciano Martinez, y P., los Regajillos	40 27
		77.0

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el dia 20 de Marzo de 1899, à las diez de la mañana, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial, según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894. En Navalasuente à 20 de Febrero de 1892. El Agente ejecutivo, Rusino Herrero.

# Agencia ejecutiva de Hacienda de Chinchón

D. Emilio Atienza, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1897 á 1898, se sacan á pública subasta, por segunda vez, los bienes inmuebles que à continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES  Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN Pesetas Cénts
280	D. Sinforoso Alía, una tierra de una fanega al sitio del Pozo de la Nieve: linda S., Julian Martínez; M., la carretera; P., here- deros de Pedro Sánchez, y N., Gregorio Sánchez	88 89
310	D. Claro Carrero López, una viña de caber una fanega y nueve celemines, camino viejo de Colmenar: linda S., Dolores Vázquez; M., Esteban Sánchez; P., Eusebio Huelves, y N., Julian del Valle	
349	Doña Hilaria González Martínez, una viña blanca con 1.100 ce- pas al sitio de la Nasa: linda S., Juan Pablo Sánchez; M., Blas Huelves; P., Félix Recas, y N., dicho Juan Pablo Sánchez	106 67
350	D. Antonio Gil, una viña con 440 cepas, al sitio del Mojón Blanco: linda S., Monte de la Encomienda; M., Eustasio Carrero; P., Aniceto Gaitero, y N., Agustín González	160
393	D. Timoteo Sanchez Robleña, una viña con 300 cepas en el sitio de Mirabueno ó Pintado: linda S., Pedro Sánchez; M., el ca mino; P., Lucio Fernández, y N., Segunda Martínez	106 67

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 7 de Abril de 1899, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el Bolerín OFICIAL, según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Belmonte de Tajo à 23 de Febrero de 1899 .= El Agente ejecutivo, Emilo Atienza,

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PUBLICO Y ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe liquido que resulte de los depósitos señalados con los números 174.297-179.426-183.699 y 182 645 de entrada y 42.904 46 252 48.808 y 48.186 de registro, constituidos a nombre y como de la propiedad de la Banque Trasatlantique, para garantir à D. Rafael García Morillo, en la contrata de las obras del trozo tercero de la carretera de Rute á Iznajar, provincia de Córdoba, cuya contrata ha sido anulada con perdida de la fianza, esta Dirección general en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anulen los mencionados resguardos quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid 13 de Marzo de 1899 = El Director general, J. R. de Oya.

# Factorias militares de Aranjuez

Debiendo adquirirse harina de todo pan, leña, cebada y paja, para la Factoria de Subsistencias de este Cantón; aceite de oliva, petróleo y carbón vegetal, para la de Utensilios de esta Plaza; se convoca à un concurso de vendedores de artículos que tendrá lugar en la Comisaria de Guerra de este punto el día 28 del

corriente mes, á las diez de la mañana para la de Subsistencias; y á las diez y media para la de Utensilios, debiendo ser las preposiciones por escrito, reunir los artículos las condiciones reglamentarias y presentar los vende iores muestra de lo que ofrezcan.

Aranjuez 12 de Marzo de 1899 =El Comisario de Guerra, José G. Pinto.

### Gobierno Militar de esta Plaza

Los individuos de tropa, así como también los señores y señoras que à continua-ción se relacionan, se servirán presentarse en la Sección cuarta del Gobierno Militar de esta Plaza, de doce à una de la tarde, de cualquier dia no festivo para entregaries documentos ó enterarles de asuntos que les interesa.

Clases y Nombres Cabo repatriado de Filipinas.-José Or-

doñez Muñoz. Soldado. - Agustín Sánchez Hermoso.

Idem licenciado. — Doroteo Rodriguez Toro y Sánchez.

Idem retirado por inútil.-José Hernández Rico. Guardia civil licenciado. - Vicente Bel-

trán Molina. Madrid 14 de Marzo de 1899 .= El Coronel Secretario, Lazaro Argomaniz.

Escuela Tipolitográfica del Hospicio 182 Telefone 182